

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 28 de enero de 2022. Pasó a Despacho de la señora Juez el Oficio de la EPS SALUD TOTAL y el memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante en el que solicita que la notificación de la demandada se realice por el Centro de Servicios Judiciales,

Sírvase proveer,



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se agrega al presente proceso ejecutivo de única instancia, el oficio allegado por SALUD TOTAL EPS, para conocimiento y fines pertinentes de la parte ejecutante.

Teniendo en cuenta la información obtenida por el Despacho en la página ADRES, se ordena que por Secretaría se oficie a SANITAS EPS, para que informe el nombre del empleador de la demandada HILDA MARIA VICTORIA MARULANDA identificada con C.C. 30.301.943, lo anterior en aplicación del numeral 4 del artículo 42 y el Parágrafo 2 del artículo 291 del CGP. Remítase a través de la Secretaría, el oficio a la entidad correspondiente, a la que se le concede un término de tres (3) días para contestar.

De otro lado y atendiendo a la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante se ordena notificar el mandamiento de pago a la demandada HILDA MARIA VICTORIA MARULANDA en la dirección física Calle 27 No. 27 – 51 apartamento 102, conforme a los artículos 291 – 292 del Código General del Proceso. Remítase al Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTALVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f80693ea3ab0dfb78f98932ea049d990ffb87b249a1856a66803bf6808182542**

Documento generado en 28/01/2022 05:38:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>